



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 16/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 15/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

Ac. 297/2017. Aprobar el acta 15/2017 de la sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de apelación 763/2016 (Autos 402/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12). Demandante: * S.L. y D. ***; D. ***.**

Ac. 298/2017. Con fecha 24 de abril de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

*Que con ESTIMACIÓN del recurso de apelación interpuesto por la mercantil *** S.L. y D. ***, representados por la Procuradora D^a. ****, contra la Sentencia dictada el 29 de febrero de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de los de Madrid, recaída en los autos de Procedimiento Ordinario núm. 402/2014, debemos:*

Primero.- REVOCAR la precitada Sentencia.

Segundo.- ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los citados apelantes contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas, de 14 de marzo de 2014, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de diciembre de 2013.

Tercero.- No se hace expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias".

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. **** de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, que dice: *“Contra dicha sentencia cabe recurso de casación. La propia sentencia, en su fundamento de derecho octavo indica que se aprecia en el caso enjuiciado serias dudas de Derecho al plantearse cuestiones como la suspensión del plazo de caducidad y reanudación del plazo de cómputo sobre la que no existe una doctrina Jurisprudencial definida, parlo que propongo interponer contra la referida sentencia recurso de casación”*.

La Junta de Gobierno Local acordó:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2º.- Acordar la interposición de recurso de casación contra la citada sentencia.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid en el procedimiento ordinario 323/2015.Demandante: * SAU.**

Ac. 299/2017. Con fecha 25 de abril de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la autoliquidación tributaria presentada por **** S.A.U. con C.I.F. nº A-****, correspondiente a la tasa por ocupación del subsuelo público del tercer trimestre de 2014, por importe de 2.265,38 €, Referencia 150006095125, Identificación 1044155104, confirmada en reposición por resolución del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 13 de mayo de 2015, actos administrativos que se declaran ajustados a Derecho y se confirman íntegramente. Con expresa condena en costas a la parte actora, por ministerio de la Ley”*.

La Junta de Gobierno Local acordó:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid.

2.3. Asunción del coste de mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la Urbanización del Golf. Ejecución de títulos judiciales 6/2017 (Procedimiento ordinario 192/2014).

1º.- Asumir el coste de mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la Urbanización del Golf, incluyendo el mantenimiento de las zonas verdes públicas y el alumbrado público exterior, así como su consumo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad de Conservación de la Urbanización del Golf, la cual deberá, además, dictar resolución dando de baja a *** S.A. de la citada Entidad, quedando eximido de los gastos de urbanización desde el 23-12-2009.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, así como a *** S.A.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Autorización de permuta de funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Policía Local.

Ac. 301/2017. Primero.- Autorizar la permuta de D. ****, con DNI nº ****P Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con D. ****, con DNI nº ****Q. Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Los efectos del cese del Funcionario D. ****, con DNI nº ***P, consecuencia de lo previsto en el presente Acuerdo, lo serán con el día de la fecha de toma de posesión del Funcionario D. **, con DNI nº ***Q, la cual deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la misma, transcurridos los cuales se tendrá por desistidos a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta a los interesados, a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al Ayuntamiento de Madrid.

3.2. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante situación de Incapacidad Temporal, Concejalía de Deportes.

Ac. 302/2017. Contratar a D^a. ****, DNI núm. ****F, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial 19 horas semanales, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a ****. Monitora Deportiva, Categoría C1, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento de material microinformático”, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Ac. 303/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 37.727,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 150.912,00 €.
- Ejercicio 2019: 150.912,00 €.
- Ejercicio 2020: 150.912,00 €.
- Ejercicio 2021: 113.184,11 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Mantenimiento de material

microinformático”, siendo la duración del contrato de cuatro años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de seis años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.2. Aprobación de expediente de contratación del servicio de modernización y mantenimiento de la red corporativa y de los sistemas que la soportan, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Ac. 304/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 57.776,37 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 231.105,49 €.
- Ejercicio 2019: 231.105,49 €.
- Ejercicio 2020: 231.105,49 €.
- Ejercicio 2021: 173.329,12 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y y una pluralidad de criterios, del servicio de “Modernización y mantenimiento de red corporativa y de los sistemas que la soportan”, siendo la duración del contrato de cuatro años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de seis años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.3. Aprobación del expediente de contratación del servicio de acceso a la red pública de telecomunicaciones, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Ac. 305/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 104.566,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 418.267,45 €.
- Ejercicio 2019: 418.267,45 €.
- Ejercicio 2020: 418.267,45 €.
- Ejercicio 2021: 313.700,59 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y y una pluralidad de criterios, del servicio de “Acceso a la red pública de telecomunicaciones”, siendo la duración del contrato de cuatro años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de seis años.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. Lote 1: Suministros de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada sea menor a 10 kw, acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor”.

Ac. 306/2017. 1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Aura Energía S.L., por no haber cumplimentado el requerimiento de aportación de documentación en el plazo de 10 días hábiles otorgado para ello.

2º.- Requerir al siguiente licitador, WATIUM S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. Lote 2: Suministros de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kw”.

Ac. 307/2017. 1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Aura Energía S.L., por no haber cumplimentado el requerimiento de aportación de documentación en el plazo de 10 días hábiles otorgado para ello.

2º.- Requerir al siguiente licitador, WATIUM S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.6. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, tramitado para adjudicar el contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano (lotes 1 a 7)”.

Ac. 308/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, tramitado para adjudicar el contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano (lotes 1 a 7)”, por el siguiente orden:

- Lote nº 1: Campamento multiaventura juvenil:
 - o Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre 76,00 puntos.
 - o Asdón Aventura S.L. 35,41 puntos.
- Lote nº 2: Campamento multiaventura infantil:

- Ideotur S.L.L. 72,93 puntos.
- Alea Viajes S.A. 40,26 puntos.
- Asdón Aventura S.L. 17,43 puntos.
- Lote nº 3: Campamento inmersión lingüística en inglés:
 - Mar Menor Pupil's S.L.U. 100,00 puntos.
- Lote nº 4: Campamento tecnológico:
 - Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre 76,00 puntos.
- Lote nº 5: Campamento náutico:
 - Mar Menor Pupil's S.L.U. 100,00 puntos.
- Lote nº 6: Campamento playa y montaña:
 - Mar Menor Pupil's S.L.U. 97,00 puntos.
 - Educación, Naturaleza y Animación S.L.U. 33,85 puntos.
- Lote nº 7: Campamento multiaventura y playa:
 - Mar Menor Pupil's S.L.U. 100,00 puntos.
 - Ideotur S.L.L. 55,75 puntos.
 - Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre 6,34 puntos.

2º.- Seleccionar como ofertas más ventajosas económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, tramitado para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos juveniles de verano (lotes 1 a 7)" a

- Lote nº 1: Campamento multiaventura juvenil: Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre, en el precio unitario de 458,00 €, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 10 participantes, una actividad multiaventura de incremento, una excursión o visita cultural de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote nº 2: Campamento multiaventura infantil: Ideotur S.L.L., en el precio unitario de 415,00 €, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 8 participantes, cuatro actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote nº 3: Campamento inmersión lingüística en inglés: Mar Menor Pupil's S.L.U., en el precio unitario de 449,09 € con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 8 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote nº 4: Campamento tecnológico: Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre, en el precio unitario de 544,46 € con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 10 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote nº 5: Campamento náutico: Mar Menor Pupil's S.L.U., en el precio unitario de 586,36 €, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 7 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido.
- Lote nº 6: Campamento playa y montaña: Mar Menor Pupil's S.L.U. , en el precio unitario de 469,00 €, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 8 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido.

- Lote nº 7: Campamento multiaventura y playa: Mar Menor Pupil's S.L.U., en el precio unitario de 527,27 €, con una ratio de monitores de 1 monitor por cada 8 participantes, dos actividades multiaventura de incremento sobre el mínimo exigido, dos excursiones o visitas culturales de incremento sobre el mínimo exigido y dos actividades náuticas de incremento sobre el mínimo exigido

3º.- Requerir a dicho licitadores para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.7. Selección de la oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano forestal de espacios verdes públicos naturales”.

Ac. 309/2017. 1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Viveros y Repoblaciones La Mancha S.L., Naturtec S.L., Laxes Ambiental S.L. y El Ejidillo Viveros Integrales S.L.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Contratas Ancar S.L. en el precio unitario de 310,00 € por hectárea, hasta la cantidad máxima de 100.000,00 €.

3º.- Requerir a dicho licitador, Contratas Ancar S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Edición, impresión y encuadernación de los boletines trimestrales de programación cultural”.

Ac. 310/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 7.128,54 € con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 21.385,62 €.
- Ejercicio 2019: 21.385,62 €.
- Ejercicio 2020: 21.385,62 €.
- Ejercicio 2021: 14.257,08 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Edición, impresión y encuadernación de los boletines

trimestrales de programación cultural” a Mangraf S.L. en la cantidad de 70.696,26 €, excluido IVA, por cuatro años de contrato, con las siguientes mejoras:

- Inserción de encartes en cada ejemplar: 3 ediciones.
- Mejora en ampliación anual del número de páginas en diferentes ediciones: 3 pliegos de aumento.
- Mejora de plazo de entrega de los ejemplares: Reduce el plazo de entrega en 48 horas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas por Litofinter S.L. y Central de Producción S.A. por desproporcionadas, de acuerdo con el informe contenido en el antecedente 13º.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (fórmulas matemáticas).

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato a la Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura,***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación al alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez”.

Ac. 311/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 272.734,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de ejecución de las obras de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación al alcorque drenante en el arbolado



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez” a PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. en la cantidad de 225.400,00 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 32,14%

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas por Ceifra S.A., , Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A., Trauxia S.A. y Mestolaya S.L. por desproporcionadas, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.10. Prórroga del contrato de servicio de Mantenimiento de zonas verdes de los polideportivos municipales, expte. 20130D.

Ac. 312/2017. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 6.388,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con *** S.L. hasta el próximo día 30 de junio de 2017.

4.11. Ampliación de plazo para el ingreso de la primera anualidad del contrato administrativo especial de “Cafetería del Auditorio Municipal”.

Ac. 313/2017. 1º.- Denegar a **** S.L., la ampliación de plazo para dar cumplimiento a la primera anualidad del contrato y aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de obra para piscina sita en calle Rosas, núm. 27, Las Rozas de Madrid, expte. 47/2015-01.

Ac. 314/2017. 1º.- Conceder a D. ****, en representación de **** S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente 47/2015-01 para la construcción de piscina en la calle Rosas núm. 27, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales en sus informes.

5.2. Licencia para demolición de edificación existente y construcción de una vivienda unifamiliar adosada y piscina en calle Guadarrama, núm. 31, las Rozas de Madrid, expte. 76/2016-01.

Ac. 315/2017. 1º.- Conceder a D. **** licencia de obra tramitada con número de expediente 76/2016-01, para la demolición de edificación existente y construcción de una vivienda unifamiliar adosada y piscina en la calle Guadarrama núm. 31, Las Rozas de Madrid

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.3. Alineación oficial de la parcela sita en c/ Playa de Sitges, 30 D, expte. 29/2016-AO.

Ac. 316/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Playa de Sitges, 30 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.4. Cédula urbanística y alineación oficial de parcela sita en c/ Encina, 12, expte. 4/2017-AO.

Ac. 317/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Encina, 12 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.5. Alineación oficial de la parcela sita en calle XX, 5 de Las Matas, expte. 5/2017-AO.

Ac. 318/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle XX, núm. 5 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.6. Aprobación definitiva del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados de titular no incorporado a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. VII-1 "Sistemas Generales PE+ Kodak" de suelo urbano no consolidado del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, parcela 7 del Parque Empresarial.

Ac. 319/2017. 1º.- Aprobar definitivamente el expediente de expropiación de los bienes y derechos del titular no incorporado a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. VII-1 "Sistemas generales PE + Kodak" de suelo urbano no consolidado del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid. Parcela 7 del "Parque Empresarial", por el procedimiento de tasación individualizada según lo previsto en el artículo 168.2 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 138 y siguientes Ley del suelo de Madrid.

El bien objeto de expropiación y su titular es el siguiente:

| Finca Registral | Superficie Registral | Superficie catastral | Titular |
|-----------------|----------------------|----------------------|---|
| 33.422 | 2.524, 60 m2 | 2.418 m2 | ARPEGIO AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL S.A. |

Titular ARPEGIO AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL S.A., NIF A 28712628

"Descripción: Urbana: parcela número 7, situada en el Parque Empresarial Madrid-Las Rozas, con una superficie de dos mil quinientos veinticuatro con sesenta decímetros cuadrados y forma triangular. Linda al Norte, en recta de trece metros doscientos cuarenta y nueve milímetros y recta de ciento siete"

metros doscientos veintinueve milímetros, con límite de la actuación; al Sur, en recta de ciento diez metros novecientos treinta y siete milímetros con vial 3; al Oeste, en recta de cuarenta y cinco metros ciento veintidós milímetros, con vial 22.

Referencias catastral 4568101VK2846N0001MF, titular catastral NUEVO ARPEGIO S.A.

Propietario: ARPEGIO AREAS PROMOCION EMPRESARIAL S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana nº 4. Madrid.

Situada en calle Adolfo Pérez Esquivel nº 2. Las Rozas de Madrid.

2º.- Aprobar definitivamente la determinación del justiprecio del bien y derechos afectados en la cantidad de 273.481,33 euros, incluido el 5 por 100 de premio de afección legalmente establecido.

3º.- El levantamiento del Acta de Ocupación del bien expropiado se hará efectivo con el titular registral tras su notificación que se llevará cabo mediante cédula con una antelación mínima de ocho días. Dicha notificación igualmente se trasladará a la Junta de Compensación, beneficiaria de la expropiación, para que en dicho acto haga efectivo el pago de la totalidad del Justiprecio del bien expropiado.

4º.- Notificar este acuerdo al titular del bien y derechos afectados y a la Junta de Compensación, informándoles de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 39/2.015, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.7. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUZS-1 “Cerro de la Curia” del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Ac. 320/2017. PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y su Plan de Vigilancia Ambiental del Sector SUZS-1 “Cerro de la Curia” del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, promovido por su Junta de Compensación y redactado por D. Fernando González García, Ingeniero de Caminos colegiado con el número 16.867.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Notifíquese el presente acto a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución a que afecta el Proyecto de Urbanización, y a la representación legal de la Junta de Compensación interesada.

Previamente al inicio de las obras deberá contarse con la autorización de los organismos sectoriales competentes así como a la suscripción de las conformidades técnicas con las compañías suministradoras y durante su ejecución deberán cumplirse, además de las impuestas en los informes sectoriales, las señaladas por los Técnicos Municipales en sus informes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.8. Aprobación inicial de la disolución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector IX del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Ac. 321/2017. 1º.- Aprobar inicialmente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector IX del PGOU de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad Urbanística, que dará traslado individualizado del mismo a cada uno de los propietarios incluidos en su ámbito territorial, advirtiéndoles de que a partir de la fecha no podrán hacer nuevas contrataciones ni comprometer más gastos que los corrientes.

3º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación y durante el plazo de veinte días a fin de que puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren interesadas.

5.9. Aprobación inicial de la disolución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Punta Galea" de Las Rozas de Madrid.

Ac. 322/2017. 1º.- Aprobar inicialmente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Punta Galea" de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad Urbanística, que dará traslado individualizado del mismo a cada uno de los propietarios incluidos en su ámbito territorial, advirtiéndoles de que a partir de la fecha no podrán hacer nuevas contrataciones ni comprometer más gastos que los corrientes.

3º.- Publicar el contenido del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación y durante el plazo de veinte días a fin de que puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren interesadas.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Resolución de reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios instada por D. ***, expte. 1191.

Ac. 323/2017. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. ****, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a favor de Circo Quirós S.L. para instalación de Circo en el Recinto Ferial.

Ac. 324/2017. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D^a ***, en representación de Circo Quirós S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando el Recinto Ferial, para instalación de un circo entre los días 25 de octubre y 5 de noviembre de 2017.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente así como constitución de la fianza de 3.000 euros.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017 y en la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid, para el caso de que participen animales en el espectáculo; obligaciones que se comprobarán, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, fianza por importe de 3.000 € y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

8.- CONCEJALÍAS.

Aprobación de la celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San José Obrero en Las Matas.

Ac. 325/2017. 1º.- Aprobar la celebración de los siguientes espectáculos taurinos durante las fiestas patronales de San José Obrero en Las Matas:

- 29 de abril de 2017:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- 10.00: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle San José Obrero hasta la plaza de toros portátil.
- 17.30: Concurso de recortes.
- 30 de abril de 2017:
- 10.00: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle San José Obrero hasta la plaza de toros portátil.
- 17.30: Novillada sin picadores.
- 1 de mayo de 2017:
- 10.00: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle San José Obrero hasta la plaza de toros portátil.
- 17.30: Novillada picada.

2º.- Solicitar autorización a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

9.- ESTADISTICA.

Numeración de fincas en las calles Castilla y Primavera.

Ac. 326/2017. 1º.- Numerar la finca situada en la calle Primavera esquina a la calle Castilla, actualmente sin numerar y con acceso peatonal desde la calle Primavera, con el número 2bis de dicha calle.

2º.- Requerir al titular de dicha finca para que proceda a retirar el núm. 23 situado en el acceso peatonal de la calle Castilla en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo en caso de incumplimiento voluntario de dicho requerimiento, se procederá a dictar orden de ejecución para la retirada de dicho número.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
